



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REGIR EL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO (MODALIDAD CONCESIÓN) DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ALBOX, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA. VARIOS CRITERIOS.

I. OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO TERRITORIAL

El objeto de la presente licitación es la contratación de la prestación del servicio de atención socio-educativa (Escuela Infantil), así como el servicio de Taller de Juego en el supuesto de existir demanda suficiente, en la Escuela Infantil Municipal de Albox”, sita en el Colegio Público Virgen del Saliente de Albox.

En la Escuela Infantil se prestará un servicio integral de carácter social y educativo a niños y niñas menores de 3 años, que atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato. Asimismo, la Escuela Infantil atenderá con esmerado cuidado la alimentación infantil, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra. Cuidará igualmente, del horario de descanso, lavandería y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento del Centro en las mejores condiciones.

Los contenidos educativos especiales se organizarán en áreas que se correspondan con ámbitos propios de la experiencia y desarrollo infantiles y se abordarán a través de actividades globalizadas que tengan interés y significado para el niño y la niña. La metodología educativa se basará en las experiencias, actividades y el juego, en un ambiente de afecto y confianza.

La capacidad máxima de la Escuela Infantil es para un total de 141 plazas, que atenderá a niños y niñas cuyas edades están comprendidas entre 0 y 3 años.

La entidad adjudicataria prestará los servicios de atención socioeducativa y taller de juego (en caso de existir demanda para este servicio) de lunes a viernes todos los días no festivos a partir del 1 de septiembre de 2013 durante un periodo de 6 años, mínimo, prorrogable hasta un máximo de diez años.

El horario del servicio de atención socioeducativa será de 7.30 a 17 horas, y, en su caso, el de taller de juego de 17 a 20 horas, prestándose ambos de forma ininterrumpida. El servicio de atención socioeducativa comprenderá asimismo diariamente la prestación del servicio de comedor.

1.1.- Objetivos del Servicio.-

Respecto a los niños/as:

- Proporcionar a los niños/as un marco de actividades que permitan el progresivo descubrimiento y crecimiento personal.
- Posibilitar la relación con los otros niños/as y la adquisición de valores, hábitos y pautas de conducta que favorezcan su autonomía personal y la integración en la sociedad.
- Dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los niños/as.

Respecto a las familias:

- Complementar el contexto educativo familiar, potenciando el desarrollo general de los niños/as y ayudando a los padres y madres en la adquisición de habilidades y recursos para afrontar las nuevas situaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

- Crear unos espacios de orientación educativa que faciliten la observación y resolución de situaciones derivadas de la evolución y educación de los hijos y potenciando el trabajo preventivo.

Respecto al territorio:

- Integrar cuanto más mejor todos los servicios de la población que intervienen en la pequeña infancia para promover la colaboración interprofesional en las intervenciones en esta etapa.
- Formar parte de redes municipales e intermunicipales de servicios de atención a la pequeña infancia para compartir experiencias y trabajar conjuntamente.

2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

2.1 – Procedimiento de adjudicación de plazas.

El procedimiento de adjudicación de plazas en los servicios de atención socioeducativa y Taller de juego, se efectuará conforme a los requisitos, plazos y trámites que se establecerán por la normativa vigente para la convocatoria del curso 2013/14, para las plazas de nuevo ingreso en el Programa de Atención Socioeducativa para menores de tres años.

2.2. Funciones a realizar por el personal de la Escuela Infantil y titulación académica exigida.

2.2.1 Personal: El personal del Centro estará formado por:

- **Equipo educativo:** En cada centro docente que imparta el primer ciclo de la educación infantil el número de personas que, con la titulación adecuada, se dedique a la atención educativa y asistencial del alumnado, deberá ser, al menos, igual al de unidades escolares en funcionamiento en el centro más uno.

Asimismo, el equipo docente realizará las funciones asignadas a los órganos de coordinación educativa el Equipo de Ciclo y las Tutorías. El equipo de ciclo es el órgano de coordinación educativa y asistencial encargado de organizar y desarrollar las enseñanzas propias del primer ciclo de la educación infantil. La tutoría será ejercida por el personal que realice la atención educativa y asistencial directa al alumnado.

Por lo tanto, la Escuela Infantil Municipal de Albox ha de contar al menos con:

- 1 persona para dirección.
- 1 persona tutora por cada aula en funcionamiento,
- 1 persona de servicios.

2.2.2 Requisitos sobre titulación académica del equipo educativo y resto del personal de la Escuela Infantil:

- Equipo Educativo: Los centros educativos que impartan el primer ciclo de la educación infantil deberán contar para la atención educativa y asistencial del alumnado con personal cualificado que posea el título de técnico superior en educación infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales.

Asimismo, contarán con profesionales que posean el título de maestro o maestra con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente. Por cada seis unidades o fracción, al menos una de las personas trabajadoras estará en posesión del título de maestro o maestra especialista en educación infantil o del título de grado equivalente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

La entidad adjudicataria remitirá al Ayuntamiento de Albox la relación de los profesionales adscritos al Centro, con indicación de las categorías profesionales y funciones que desempeñan, comprometiéndose a la subrogación del mismo que presta el servicio y que se detalla en el **Anexo IV** que se adjunta. Esta información será remitida al inicio del servicio así como cuando exista alguna modificación referida a la contratación de los profesionales y las profesiones.

2.3.- Funciones de la dirección.

- a) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- b) Ejercer la dirección pedagógica y asistencial e impulsar medidas para la consecución de los objetivos del proyecto educativo y asistencial.
- c) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- d) Ejercer la jefatura del personal a que se refiere el artículo 16.1.
- e) Impulsar las relaciones con las familias o personas que ejerzan la tutela y con el entorno del centro.
- f) Convocar y presidir los actos académicos que se realicen y las sesiones del Consejo Escolar del centro, así como ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- g) Visar las certificaciones y documentos académicos del centro.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa en el ámbito de sus funciones.

No obstante lo recogido en el apartado anterior, la titularidad del centro podrá desarrollar las funciones propias de la dirección del mismo en los ámbitos de la organización interna que no afecten a las actividades propiamente educativas.

2.4.- Funciones de las personas tutoras.

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Realizar la atención educativa y asistencial del alumnado a su cargo.
- c) Organizar las actividades del aula.
- d) Coordinar sus acciones con las de los demás tutores y tutoras del ciclo, ofreciendo un marco educativo coherente para los niños y niñas.
- e) Desarrollar el currículo y atender las dificultades de aprendizaje y maduración del alumnado.
- f) Informar a los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre la evolución, maduración e integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal.
- g) Informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela sobre la alimentación, necesidades fisiológicas, estado de salud y demás aspectos referidos a la atención asistencial recibida por sus hijos e hijas.
- h) Facilitar la participación y colaboración en las actividades del centro educativo de los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado.
- i) Atender y cuidar al alumnado a su cargo en los períodos de permanencia fuera del aula y en las entradas y salidas del centro.

2.5. Características del Centro.

El centro consta de 8 aulas, equipadas con aseo en cada una de ellas, así como espacio para dirección, secretaría y sala del profesorado.

También está equipada con sala polivalente a utilizar como comedor y otros.
Patio exterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad adjudicataria deberá hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades que la Escuela Infantil es de Titularidad del Ayuntamiento de Albox.

4.- INSPECCIÓN Y CONTROL

La entidad adjudicataria deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden a al Ayuntamiento de Albox y a la Consejería de Educación, cuyos representantes podrán visitar la EI en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios, se ajusta a lo estipulado y a la normativa en vigor de la Administración Autónoma, así mismo se podrá solicitar cuanta documentación se estime necesaria para verificar la correcta ejecución de los servicios.

5. SEGUROS

La Entidad Adjudicataria vendrá obligada a tener contratada una Póliza de Seguros, que cubra la responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios materiales y personales, que sean debidos al ejercicio de la propia actividad de la empresa en lo referente al objeto del presente pliego.

El alcance de la Póliza que se formalice, deberá abarcar todos los daños o perjuicios derivados de la acción del personal contratado por la empresa adjudicataria en la realización de actuaciones por una cuantía mínima de 150.000 € en concepto de garantía en la cobertura por Responsabilidad Civil. Asimismo, deberá dar cobertura a los daños y perjuicios experimentados por el Centro de Atención socioeducativa que sean debidos al funcionamiento normal o anormal de la prestación, debiendo por tal motivo tener cubierta tal contingencia con una Póliza de Seguros que cubra tales contingencias.

Asimismo, contratará para el Centro la Póliza de Seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia. El importe de los seguros correrá a cargo de la empresa adjudicataria y estará incluido en el precio ofertado.

El Ayuntamiento de Albox será el beneficiario del seguro del continente y contenido del edificio, al ser la Escuela Infantil de titularidad del mismo.

6.- COSTE DE LAS PLAZAS

6.1.-Cuantía y conceptos comprendidos

La Entidad adjudicataria aplicará a los adjudicatarios de las plazas los precios y las reducciones señaladas por la Junta de Andalucía según la normativa vigente.

Asimismo, el Centro comunicará a los adjudicatarios de las plazas en el momento de efectuarse la matrícula, por la cuál no se cobrará ningún concepto, la cuota mensual que les corresponde abonar y la reducción fijada en su caso por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. En los recibos mensuales que se expidan por el Centro a los padres y madres se expresará igualmente dicha circunstancia, debiendo quedar una copia del mismo en el expediente del menor ó de la menor para su comprobación.

Albox a ____ de ____ de 2013

Fdo.: Rogelio Mena Segura



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

ANEXO IV

ESTRUCTURA Y PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./D.^acon DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público educativo y talleres de empleo de la Escuela Infantil Municipal de Albox, .

PROPONE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA (número de profesionales) **Y PERFIL** (titulación académica y experiencia profesional) **DE LA PLANTILLA DEL CENTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL ¹	TITULACION MÍNIMA LEGADA ²
DIRECTOR/A		
EDUCADOR/A TUTOR/A 1		
EDUCADOR/A TUTOR/A 2		
EDUCADOR/A TUTOR/A 3		
EDUCADOR/A TUTOR/A 4		
EDUCADOR/A TUTOR/A 5		
EDUCADOR/A TUTOR/A 6		
EDUCADOR/A TUTOR/A 7		
EDUCADOR/A TUTOR/A 8		
PERSONAL DE SERVICIOS		

¹ Indicar: Educador, Maestro, etc

² Según lo establecido los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

El contenido (número de filas) de este Anexo está ajustado para cumplir lo establecido en materia de personal educativo en el criterio de solvencia técnica.

Y SE COMPROMETE A: En el caso de resultar adjudicatario, acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura y perfil de la plantilla propuestos en el presente Anexo. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de 2013